

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., 06 NOV. 2020

Liquidación Sociedad Conyugal: 2018-00464

1.- Téngase en cuenta el envío de la documentación allegada, a la parte demandante, ordenadas en auto anterior.

2.- Tener en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la demandante a folios 115 a 117 del informativo.

NEGAR las pruebas solicitadas por el apoderado judicial de la parte demandante, vistas a folio 115 de esta encuadernación, por extemporáneas pues las mismas se decretaron en la diligencia de inventarios y avalúos obrante a folios '90 a 93 de esta encuadernación.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 114 FECHA 09 NOV 2020

AURA NELLY BERMEJO SANTANILLA
Secretaria